

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1387/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría procedo a publicar en el portal electrónico de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503696, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, registrado con el número de crédito 43315, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1387/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1387/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Domicilio: Plaza de la Danza, Centro Histórico, Oaxaca, Número Exterior S/N, Colonia Centro,

Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330101102503696

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 43315 Fecha: 01 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503696, de fecha 01 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 43315, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio en: Plaza de la Danza, Centro Histórico, Oaxaca, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que las personas que trabajan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se oponen a la diligencia en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece haras can
cero minutos del dia veintitres de cofide de 2025
y estanto legalmente constituido en Plaza de la Danza
Centro Histórico, Garaca Número Exterior SIN Colonia Centro
Oceana de Judicez a efecto de dar complimiento al mondomiento
de ejecución que se me erdeno llevor a cabo con el
Representante legal del Nuncipio de Caxaca de Judiez Canaca
y cerciorado que me encuentro en el dosicil. O
conceto parasi constatarlo las indicadores oficiales
procedo a ingresar y me dirigo al áreo de Sindicolora
Honicipal, en donde soy atendado par el C. dosve
livia, aquien le explico el motivo de mi visitar
le indico que el mandaniento de ejecución esto
dirigido al ente municipal, y me manifiesta que no
puede recibir cità alguna así como un decumento con
esas curacteristicos, questo que no traz consigo un
edigo, par lo cial se mega a recibir la documentación,
asimismo refiere que no podemos fijur el altatorio ya que
Le herrio no auditio ninguno persona paraor serres despara
Dor 10.5 policias Notice par el coal no esposible hovor
cabo la diligencia en viitod que las personas que trabajan
en el Monicipio de Daxaca de Juliez, Ograca se oponen
eladiligancia.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503696, de fecha 01 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503696, de fecha 01 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.





Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Secretaria de Finanças

Lic. Miguel/Ángel Trinidad Marquez

Mc/asr4

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330101102503696

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330101102503696 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 01 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

DOMICILIO: PLAZA DE LA DANZA, CENTRO HISTORICO, OAXACA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO,

OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000 REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 43315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 4S.1/DG/DJRAAI/DQPA/0018/2014. RESIDUOS SOLIDOS

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR REALIZAR LA INCORRECTA Y DEFICIENTE OPERACION DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 16°55'28.9" Y LONGITUD OESTE 96°41'13.0", COLINDA GUILLERMO GONZALEZ GUARDADO, MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE JULIO DE 2017 IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,509,800.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 721,231.46 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 44,620.62

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 111,009.55 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,386,661.63

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,386,662.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
3KGAAC002	MULTA IMPTA. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$	1,509,800.00		
	TOTAL	\$	1,509,800.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	<u> </u>	IMPORTE
3KFAAB001	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$	155,630.17
3KAIAA001	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$	721,231.46
3KGAAC002	MULTA IMPTA. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$	1,509,800.00
	TOTAL	\$	2,386,661.63

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330101102503696

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 4S.1/DG/DJRAAI/DQPA/0018/2014. RESIDUOS SOLIDOS, de fecha 07 DE JULIO DE 2017, la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, impuso una multa al (la) deudor MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 43315, con importe \$ 1,509,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR REALIZAR LA INCORRECTA Y DEFICIENTE OPERACION DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 16°55'28.9" Y LONGITUD OESTE 96°41'13.0", COLINDA GUILLERMO GONZALEZ GUARDADO, MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE JULIO DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamientos de ejecución con números de control 330101031901357, 330115032200315 y 330125052302804 de fechas 01 de marzo de 2019, 15 de marzo de 2022 y 25 de mayo de 2023, teniendo como resultados la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencias de requerimiento de pago y embargo de fechas 10 de abril de 2019, 25 de marzo de 2022 y 14 de junio de 2023, respectivamente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,231,031.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), \$ 44,620.62 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N), \$ 111,009.55 (CIENTO ONCE MIL NUEVE PESOS 55/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución anteriores, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,386,661.63 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,509,800.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330101102503696

Periodo de actualización de 14 DE AGOSTO DE 2017 a 01 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cúal se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO = "X"

FACTOR DE	INPC	Agosto de 2025		140.8670		
ACTUALIZACIÓN	INPC	Julio de 2017	=	95.3227	=	1.4777

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
1,509,800.00	X 1.4777	= 2,231,031.46

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,231,031.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 44,620.62	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 111,009.55	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,386,661.63	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,386,662.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330101102503696

debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVONIDOS

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUES de Ingresos

Cictriamo del Estado de Oscaca

KHT/CZCI/SSI



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

DOMICILIO: PLAZA DE LA DANZA, CENTRO HISTORICO, OAXACA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO,

OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000
REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 43315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 4S.1/DG/DJRAAI/DQPA/0018/2014. RESIDUOS SOLIDOS

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR REALIZAR LA INCORRECTA Y DEFICIENTE OPERACION DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 16°55'28.9" Y LONGITUD OESTE 96°41'13.0", COLINDA GUILLERMO GONZALEZ GUARDADO, MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE JULIO DE 2017 IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,509,800,00

ACTUALIZACIÓN: \$ 721,231.46 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 44,620.62

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 111,009.55 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,386,661.63

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,386,662.00

del día del mes d niento de pago y embargo ordenada en E DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángo
niento de pago y embargo ordenada en
niento de pago y embargo ordenada en e
DE 2025 omitido nos el lie Mierrel fra
- DE 2023 EMILIQUI DOF ELLIC. MIRIJEL ANGI
irección de Ingresos y Recaudación de I
del Estado, me constituyo legalmente en e
ACA, deudor (a) del crédito número 4331
o que una vez constituido legalmente en e
a presente diligencia por haber verificad
e con el señalado en el mandamiento d
s los siguientes datos externos el inmuebl
que m
400
ا د د د



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

localizándose	dicho	domicilio			alles	de						у
mandamiento	de	ejecució			as que nención	У	ade	más	por	el	señalad dicho micilio ei	de
actúa y que e	n este n	nomento se	apersona	para a	tender							
que												
la presente dilig												
con el (de la)			andamien	to de e	ejecució	n descri	to ante	riormer	nte, acre	ditándor	ne su rel	ación o
personalidad co				_				.				y quien
además	en ———	estos	momento	os 			5	ė	identifi núm	ca iero	con de	(por) (folio)
		expedida	por						el			de(l)
					en la qu	e consta	n su fot	ografía	, nombre	y firma	autógrafa	a; por lo
que el suscrito	Notificad	dor-Ejecutor,	a quien s	e le en	comend	ó la prá	ctica de	la pres	sente dil	igencia, i	nago con	star sus
principales		rasgos			fisonó	micos,			como	1		sigue:
al Notificador-E				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		COTTCCE	,					
Acto seguido a										persona	que ati	ende la
presente diliger	ncia, el (la) suscrito (a)	notificado	r (a) eje	cutor (a) le requ	iero la p	resenci	a del (de	la) conti	ibuyente	o de su
representante l	egal de N	AUNICIPIO DI	E OAXACA	DE JUA	AREZ, O.	AXACA;	persona	a la qu	ie va dir	igido el r	nandami	ento de
ejecución antes momentos en el	l domicili	a io que m	aniriesta i	expresa	mente	que			se encu	entra pr	esente e	n estos
o su representa	nte legal	de MUNICIPI	O DE OAX	ACA DE	HILL UMS	encia, ra 7 ΟΔΧΔΟ	zon por 'Δ·	ia cuai y	en virtu	a ae que	er contrib	buyente
de haber sido	citado m	ediante cita	torio de f	echa		., 0, 0, 0	"'' ——	. n	nismo a	ne fue e	ntregado	al (la)
C											d se requ	
presencia de ur	n tercero	con quien e	ntender la	a prese	nte, ape	ersonáno	ose ant	e el su	scrito N	otificado	r-Ejecutoi	r el (la)
la) cual su identi	ificación	y característic	as quedar	on circu	unstanc	iadas en	el prime	r párra	fo de la	presente	acta.	uer (ae
Acto seguido, l	e requie	ro a la perso	na con q	uien se	entier	ide la p	resente	diligen	cia, pro	ceda acr	editarse :	ante el
Notificador-Ejec	utor	actuante,	a lo		ie i	nanifiest	a q	ue	:	se ac	redita inscrito	(con)
		bajo el	número		(pur	. del Ii	bro	de	///as /// /()	oraics <i>j</i> mat	niscrito ifestand	en el ìR∆!∩
PROTESTA DE DI	ECIR VER	DAD, que las	facultades	confer	idas no	le han si	do revoc	adas ni	limitada	s en forr	na alguna).





saber que el motivo de la presente, e	es llevar a cabo la diligencia de re	nomento se lleva a cabo la diligencia, hacién equerimiento de pago, proporcionando a	ndole dicha
persona la constancia de identificación	n número	de fecha	
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez	Ramírez, Subsecretario de Ingresos	s de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejec	utivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de	e las facultades conferidas en los a	irtículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, pi	rimer
Figurity del Estade de Orygen viscost	on XII, 29, primer parrato γ 45, fra	acciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del F	oder,
vigente: 1 2 4 numerale: 1 1 2 9 n	e, 1, 5, traccion VIII y 7, tracciones i	II y III del Código Fiscal para el Estado de Oa	xaca,
Secretaría de Finanzas del Poder Ejec	cutivo del Estado, vigente., la cua al	, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno al ostenta su firma autógrafa, con vigenci mismo	a del
contiene una fotografía que correspor	nde a mis rasgos fisonómicos, con	la firma autógrafa del suscrito(a) notificad	lor(a)
ejecutor(a); identificación que es entre haberla examinado detenidamente, la	egada a la persona con quien se a	atiende la presente diligencia quien despue	és de
Acto seguido nuevamente le hago sahi	er a la nersona con quien se atienz	de la diligencia que el motivo de la present	
		y en virtud de que el (la)	
		ora en que se actúa, no obstante de haber	
citado mediante citatorio de fecha		haciéndole saher que la misma se lla	wará
a cabo con el (ella), con fundamento er	n los artículos 134, 140, 141 y 192 r	párrafo primero del Código Fiscal para el Es	tado
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se i	negara a recibir la presente notif	ficación se realizará mediante instructivo.	con
fundamento en los artículos 7 fracción	VIII y 144 del Código Fiscal para el	Estado de Oaxaca en vigor.	
Acta seguido, al Notificador Figurator A			
autógrafa del mandamiento de cierco	lago entrega a la persona con qui	ien se atiende la diligencia el original con	firma
lie Miguel Appel Tripided M4	on numero 330101102503696, de	e fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025, emitido p	or el
Bossidación de la Subsessibación de la	Coordinador de Cobro Coactivo	o, dependiente de la Dirección de Ingre	sos y
recaudacion de la Subsecretaria de l	ngresos de la Secretaria de Fina	anzas del Poder Ejecutivo del Estado, en	cuyo
decuments determinents 45.1/0.6/01	REQUIERO SE ACREDITE EL PAG	O DEL CRÉDITO NÚMERO 43315 derivad	o del
NOTIFICADO EL 20 DE HILLO DE 2007	RAAI/DQPA/0018/2014. RESIDUO	OS SOLIDOS DE FECHA 07 DE JULIO DE	2017
OTORGANISMES DE LA CARACTERÍA	DE DONDE SE DESPRENDEN LOS C	CONCEPTOS a que se ha hecho referencia	O EL
OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DEI	L INTERES FISCAL DE DICHO CRÉD	DITO, así como de los accesorios legales qu	ue se
encuentran detallados y especificados	en el mandamiento de ejecución r	numero 330101102503696, causados a la 1	fecha
de la emisión del citado mandamiento	de ejecución, acorde a lo dispues	sto por el artículo 188 del Código Fiscal pa	ara el
Estado de Oaxaca, vigente, importes	; que al día de hoy, ascienden a	a la cantidad \$ 2,231,031.46 (DOS MILLO	ONES
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINT	'A Y UN PESOS 46/100 M.N.), \$ 44,	,620.62 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIEI	NTOS
VEINTE PESOS 62/100 M.N), \$ 111,009.	55 (CIENTO ONCE MIL NUEVE PESC	OS 55/100 M.N.), importe actualizado, gaste	os de
ejecución y gastos de ejecución anterio	ores, respectivamente, mismos qu	ue sumados ascienden a la cantidad total	de \$
2,386,661.63 (DOS MILLONES TRESCIEN	ITOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIEN	NTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), m	isma
que fue actualizada a la fecha de emisi	ón del Mandamiento de referenci	ia manifestando por su parte, la persona c	on la
que se	entiende		encia
que:			
			- /
			- 1





Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que

con		s que hacer constar se da minutos del día		del mes de	del año	;
		e Acta que tras ser leída, y				
de puño	y letra su firma	en cada una de las fojas qi	ue la integrar	para todos los efectos	s a que haya lugar, las	s personas que
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
		ptuado en el artículo 141		n III del Código Fiscal p	oara el Estado de Oax	raca, vigente.
LA PE	RSONA CON QU	IEN SE ENTENDIÓ LA DILIC	SENCIA	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTO	R(A)
	NO	MBRE Y FIRMA		NO	MBRE Y FIRMA	



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

DOMICILIO: PLAZA DE LA DANZA, CENTRO HISTORICO, OAXACA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO,

OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000 REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 43315

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 4S.1/DG/DJRAAI/DQPA/0018/2014. RESIDUOS SOLIDOS

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR REALIZAR LA INCORRECTA Y DEFICIENTE OPERACION DEL SITIO CONTROLADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 16°55'28.9" Y LONGITUD OESTE 96°41'13.0", COLINDA GUILLERMO GONZALEZ GUARDADO, MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA,

OAXACA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE JULIO DE 2017 IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,509,800.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 721,231.46 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 44,620.62

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 111,009.55 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,386,661.63

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,386,662.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

vigente, le hago

saber , persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

de Oaxaca,

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

330101102503696



para el Estado

manifestó que	designa	(como)	TESTIGOS (por	r:)				ante ta
negativa expresa	de la persona d	on quien	se atiende la d	diligencia, pai	ra designar	a los testigos d	e asistencia	el Notificado
Ejecutor	procedo		ā	designa		a	los	CC
q	uienes en su	orden,	se identifica	an con				
			, exped	didas por _				. co
recnas			У			. en	as que sin	lugar a dudas
aparecen sus fot	ografías misma	as que co	oncuerdan co		fisonómico			respondientes
quienes	ti	enen		su		domicili)	е
resner	ctivamente, ma	nifectano	lo ambas sar r	mayoros da o			4-11-1	1
	cavamente, ma	iniestant	to allibos set i	nayores de e	uau y tener	pienas capaci	dad legal y d	ie ejercicio.
Acto continuo y e	n uso de la pala	abra. le h	ago saber a(l)	(la) C.				
persona con quier	n se entiende la	diligenc	ia, el derecho	que tiene par	a designar	el (los) bientes	sobre el (l	os) cual (as) s
trabará el embarg	go, de conform	idad con	lo establecido	en el nume	ral 197 del	Código Fiscal	nara el Esta	qui qua (es) si
vigente, tiene der	echo a señalar l	os bienes	en que se deb	a trabar el er	nbargo, de i	igual manera s	e le informa	aue se deher
sujetar al orden e	stablecido en e	el artículo	o citado, a lo c	que manifiest	a que	procede	a señalar e	(los) bien(es
sobre el (los) cual	(es) habrá de tr	abarse ei	mbargo, siend	o éstos:		 -		. ()
21150								
NÚM.	1	D	ESCRIPCIÓN D	E LOS BIENES	S EMBARGA	ADOS		CANTIDAD
			_					
	1							
]							
							ĺ	
	ļ							
							-	
	'							
							İ	
18-11								
								1
(35)								
}								ł



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330101102503696

OTAL		

el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta

de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad sociedad conyugal alguna, a respuesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330101102503696 de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ ___se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. , quien se identifica _número de folio _ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _______, con número exterior ___ número interior ___ código postal _____ designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios en y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ر (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo

entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

(por conducto de la persona que con quien se



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330101102503696

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,231,031.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 44,620.62	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 111,009.55	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,386,661.63	VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,386,662.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

				z, a lo que manife).	
No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	ı la diligencia, siendo l	as	horas
con		minutos del día	-	_ del mes de	del añ	o ;
levantán	dose la presente	a Acta que tras ser leída, y	enteradas las	personas que intervin	ieron, de su conocim	niento asientan
de puño		en cada una de las fojas q	ue la integran	para todos los efectos	a que haya lugar, la	s personas que
en	ella	intervinieron	Y	quisieron	hacerlo,	excepto
LA PE		IEN SE ENTENDIÓ LA DILI		III del Código Fiscal p	DEPOSITARIO (A)	xaca, vigeme.
LA PE						kata, vigente.